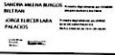
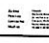

	FORMATO REGISTRO DE DECISIONES DE JUNTA DIRECTIVA No. 067		CÓDIGO: GLC-GJ-FO-014	
			VERSIÓN: 2	
TEMA:	Declarar de importancia estratégica y aprobar la Vigencias Futuras Ordinarias del contrato en ejecución No. FNA-058-202 suscrito con Amézquita & CÍA S.A.S cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal.			
TIPO DE DOCUMENTO:	Otro			
VERSIÓN DEL DOCUMENTO	No aplica. Se anexan 2 folios			
ACCESO/EXCEPCIÓN. Debe ser diligenciado por el responsable del documento	Pública <input type="checkbox"/>	Clasificada <input checked="" type="checkbox"/>	Disponible para consu <input type="checkbox"/>	Reservada <input type="checkbox"/>
NORMA QUE DEFINE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA				
El numeral 32 del Estatuto de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro S.A. establece: 32. Vigencias Futuras Ordinarias de contratos en ejecución. La Junta Directiva podrá autorizar la asunción de compromisos y obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiere expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Esta solicitud deberá contar con la justificación técnico - económica que la respalde. Cuando se requiera ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto de este y se afecten presupuestos de posteriores vigencias fiscales, se podrá solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de la vigencia futura por parte de la Junta Directiva. En este caso, las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. 34. Para que la Junta Directiva autorice que las vigencias futuras ordinarias y excepcionales que excedan el periodo de Gobierno se requiere, en el caso de los proyectos de inversión, una justificación técnico-económica que contenga los siguientes elementos...(.).				
RESUMEN-DETALLE EXPLICATIVO DEL DOCUMENTO				
Declarar de importancia estratégica y autorizar la vigencia futura 2027 y 2028 para la prórroga y adición del contrato No. FNA-058-2024 suscrito con AMÉZQUITA & CÍA S.A.S., cuyo objeto es la Prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal. Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo 57 del Capítulo IV de los Estatutos Sociales faculta a la Asamblea General de Accionistas para reelegir hasta por dos periodos consecutivos el revisor fiscal actual, por lo que se hace necesario garantizar las vigencias futura para este fin. Las vigencias exceden el actual periodo de Gobierno, razón por la cual se declara de importancia estratégica la contratación del Revisor Fiscal y se autoriza la vigencia con fundamento en la justificación técnico-económica suscrita por la Secretaría General y la Gerencia de Contabilidad de fecha 20 de marzo de 2026.				
APROBACIÓN DOCUMENTO				
INSTANCIA COMITÉ QUE LO RECOMIENDA	Comité de Contratación ordinario	Sesión :	014 del 25 de marzo de 2026	
INSTANCIA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN	SECRETARIA GENERAL Y GERENCIA DE CONTABILIDAD			
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN:	SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN Y JORGE ELIECER LARA PALACIOS			
NÚMERO DE ACTA / SESIÓN	1022			
FECHA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA	DIA	MES	AÑO	
	26	Marzo	2026	
VERSIÓN DEROGADA	Se deroga la Decisión 60 del 27/02/2026 declaratoria de importancia estratégica y aprobacion de vigencia futura 2027/2028 Revisoría Fiscal . La presente decisión rige a partir de la fecha de su aprobación.			
VISTOS BUENOS	SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN - Secretaría General JORGE ELIECER LARA PALACIOS - Gerencia Contabilidad CLAUDIA MILENA FERNANDEZ - Gerencia de Presupuesto			
	ZULMA PATRICIA GONZÁLEZ MUÑOZ - Gerencia de Asesorías y Conceptos			
	MARIA ALEJANDRA SALAS - Vicepresidencia Jurídica			

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN - REVISORÍA FISCAL

La Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro S.A. en sesión ordinaria número 1.022 del 26 de marzo de 2026, aprobó vigencias futuras para adicionar el contrato No. 058 de 2024, a nombre de *AMÉZQUITA & CÍA S.A.S*, cuyo objeto corresponde a *Prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal*, en los siguientes términos:

De acuerdo con el Estatuto Presupuestal formato No. 029 Decisiones de Junta Directiva en su capítulo VI "VIGENCIAS FUTURAS" numeral 32 menciona de las vigencias futuras ordinarias lo siguiente:

"32. Vigencias Futuras Ordinarias de contratos en ejecución. *La Junta Directiva podrá autorizar la asunción de compromisos y obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiere expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Esta solicitud deberá contar con la justificación técnico - económica que la respalde.*

Cuando se requiera ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto de este y se afecten presupuestos de posteriores vigencias fiscales, se podrá solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de la vigencia futura por parte de la Junta Directiva. En este caso, las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles."

Esta vigencia futura se presenta de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Capítulo IV de los Estatutos Sociales, la Sociedad deberá contar con un Revisor Fiscal principal y un suplente para sus faltas temporales o absolutas, quienes serán designados por la Asamblea General de Accionistas para periodos de dos (2) años, con posibilidad de reelección hasta por un máximo de dos (2) periodos consecutivos.

Dada la próxima finalización del contrato vigente, la Entidad inició el proceso de convocatoria pública abreviada especial N.º FNA-SG-CPA-001-2026, con el propósito de conformar y presentar ante la Asamblea General de Accionistas la lista de candidatos para el periodo 2026-2027. Como resultado de dicho proceso, se presentó y habilitó una única firma de revisoría fiscal.

En atención a lo anterior, y considerando que los Estatutos exigen la presentación de un número plural de propuestas, así como la facultad de la Asamblea General de Accionistas de reelegir al Revisor Fiscal, la administración estimó pertinente estructurar un panorama

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fn.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

completo de alternativas para la toma de decisiones, razón por la cual solicitó a la firma actualmente contratada la presentación de una propuesta para una eventual prórroga o adición del contrato.

Esta actuación tiene como finalidad proporcionar a la Asamblea General de Accionistas información suficiente y criterios objetivos que le permitan adoptar una decisión informada respecto de la elección del Revisor Fiscal, reconociendo la importancia estratégica y el alto valor profesional de esta función como mecanismo esencial para garantizar la transparencia, la confianza institucional y el adecuado control sobre la información financiera y la gestión de la Sociedad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria General presentó solicitud de aprobación de Vigencias Futuras Ordinarias de contratos en ejecución para la vigencia 2027 y 2028 con el fin de adicionar el contrato actual conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente.

Por lo anterior, se hizo necesario solicitar los recursos para la vigencia 2027 y 2028, discriminados de la siguiente manera:

Posición Presupuestal	No. Plan de Requerimientos	Detallar el objeto del bien o servicio	Valor Vigencia 1 (2026)	Año 1	Año 2	Total VF 4 = (2+3)	Total Proceso de Contratación 5 = (1+4)
				Valor Vigencia (2027) 2	Valor Vigencia (2028) 3		
2.1.2.2.00.00.04	SGE-0005	Prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal	\$468.750.000	\$625.000.000	\$156.250.000	\$781.250.000	\$1.250.000.000

Vo. Bo. Sandra Milena Burgos Beltran - Secretaria General

SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN
Firmado digitalmente por SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN

Vo. Bo. Jorge Eliecer Lara Palacios - Gerente Contabilidad

JORGE ELIECER LARA PALACIOS
Firmado digitalmente por JORGE ELIECER LARA PALACIOS Fecha: 2026.03.24 15:47:59 -05'00'

Vo. Bo. Claudia Milena Fernández Rodríguez - Gerente Presupuesto

Claudia Milena Fernández Rodríguez
Firmado digitalmente por Claudia Milena Fernández Rodríguez Fecha: 2026.03.24 15:19:26 -05'00'

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 801 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

ESTILADO

